

TEMUCO, 31 ENE 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero 2024, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N° 8 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, los productos detallados en el punto siguiente corresponden a presupuesto año 2023 de esta Municipalidad.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	NICOLE ANGÉLICA VIDAL HERMOSILLA	19.197.580-4		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción , para mejorar calidad de vida.
				2 ✓ KG. DE CLAVOS DE 3"
				1 ✓ KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8".
				2 ✓ BOLSA (S) DE 100 UN DE CLAVO DE TECHO ZINC 5V

	2	BOLSA (S) DE 100 UN DE CLAVO DE TECHO ZINC 5V
	1	BOLSA(S) DE 100 UND CLAVO DE TECHO ZINC ACANALADO
	1	ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS.
	15	PZAS. DE PINO DE 2X4.
	20	PZAS. DE PINO DE 2X3.
	20	PZAS. DE PINO DE 1X3.
	15	PLANCHA (S) OSB 9,5 MM
	23	PLANCHA (S) DE ZINC 5V 0.35MM X 2.5 MTS.
	9	PLANCHA (S) DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS. X 0.35 MM.

2.- Otórguese a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través del Departamento de Reparaciones de Inmuebles Municipales y de Mobiliario Urbano y Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTOR



"Por orden del Sr alcalde"

MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

BYMR(S)/ MCZ/MAVS/YCP/mhh

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

